

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Solaria Energía y Medioambiente, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria, ha aprobado todos y cada uno de los acuerdos sometidos a votación, en los términos previstos en la documentación puesta a disposición de los Sres. Accionistas. Dichos acuerdos son los siguientes:

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la Sociedad, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2019.
- Cuarto.- Consejo de Administración: reelección de consejeros.
 - Cuarto. A.- Reelección de Corporación Arditel S.L. (representada por D. Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga).
 - Cuarto. B.- Reelección de Inversiones Miditel S.L. (representada por D. Miguel Díaz-Tejeiro Larrañaga).
- Quinto.- Aprobación de una nueva política de remuneraciones de los Consejeros y fijación de la cuantía global máxima de la remuneración de los Consejeros.
- Sexto.- Fijación de la retribución de los Consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2020.
- Séptimo.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad:
 - Séptimo. A.- Modificación del artículo 30 (“Derecho de asistencia”).
 - Séptimo. B.- Modificación del artículo 33 (“Voto a distancia”).
 - Séptimo. C.- Modificación del artículo 38 (“Nombramiento y Composición del Consejo de Administración”).
 - Séptimo. D.- Creación del nuevo artículo 49.bis (“Comisión de Ética, Compliance y ESG; Composición, Competencia y Funcionamiento”).
- Octavo.- Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad:
 - Octavo. A.- Modificación del artículo 7 (“Anuncio de Convocatoria”).
 - Octavo. B.- Modificación del artículo 10 (“Derecho de asistencia”).
 - Octavo. C.- Creación del nuevo artículo 10 bis. (“Asistencia Telemática”).
 - Octavo. D.- Modificación del artículo 12 (“Representación”).
 - Octavo. E.- Modificación del artículo 14 (“Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General”).
 - Octavo. F.- Modificación del artículo 20 (“Solicitudes de intervención”).

- Octavo. G.- Modificación del artículo 22 (“Derecho de información durante la celebración de la Junta General”).
- Octavo. H.- Modificación del artículo 24 (“Votación a través de medios de comunicación a distancia”).
- Octavo. I.- Modificación del artículo 25 (“Votación de las propuestas de acuerdos”).

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Asimismo, se ha sometido a votación consultiva el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, cuyo texto se puso a disposición de los Sres. Accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de publicación de su convocatoria, quedando aprobado igualmente.

Por último, se informó a los Sres. Accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, aprobadas por el Consejo con fechas 12 de febrero, 28 de julio y 3 de septiembre de 2020.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Alfonso López Iglesias - Secretario no Consejero del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PHARMA MAR, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Pharma Mar, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el programa de recompra de acciones anunciado mediante comunicación de información privilegiada de fecha 25 de marzo de 2020 (número de registro 113) y como continuación de nuestra comunicación de otra información relevante de 29 de septiembre de 2020 (número de registro oficial 4.737), el Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A. (la “Sociedad”) ha acordado, en su reunión celebrada en el día de hoy, ejecutar la reducción de capital mediante la amortización de acciones propias acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 18 de junio de 2020, en segunda convocatoria, bajo el acuerdo tercero del orden del día.

El capital social de la Sociedad se ha reducido en la cifra de 119.520 euros, mediante la amortización de 199.200 acciones propias mantenidas por la Sociedad en autocartera, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas. El capital social resultante de la reducción ha quedado fijado en 11.012.944,20 euros, dividido en 18.354.907 acciones de 0,60 euros de valor nominal unitario.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias, mejorando así el beneficio por acción y coadyuvando a la retribución del accionista. La reducción de capital no ha conllevado devolución de aportaciones a los accionistas, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

La reducción de capital se ha realizado con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 119.520 euros), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, los acreedores de

la Sociedad no tienen el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Los preceptivos anuncios de reducción de capital serán publicados en la página web corporativa de la Sociedad (www.pharmamar.com) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 30 de octubre de 2020.

La Sociedad procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reducción de capital y modificación de los estatutos sociales y a su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, y una vez haya quedado inscrita en la hoja registral de la Sociedad abierta en el Registro Mercantil, la Sociedad determinará la fecha en que la mencionada reducción de capital surtirá efectos.

Asimismo, se procederá a solicitar la exclusión de cotización de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en las que cotiza el valor, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Airtificial Intelligence Structures, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se difunde por la presente el resultado del aumento de capital en curso, conforme a los acuerdos adoptados hoy por el consejo de administración.

El aumento acordado por la junta de accionistas el 23 junio 2020 lo fue por hasta 15.069.274,47 €, mediante emitir un máximo de 167.436.383 nuevas acciones de 0,09 € de valor nominal cada una, a desembolsar en dinerario. En el período de preferente suscripción se han suscrito 48.084.852 acciones, en el de suscripción adicional 6.604 acciones y en el de asignación discrecional 119.344.927 acciones.

Consiguientemente se ha alcanzado la suscripción completa.

Por otro lado, se ha declarado ejecutado el aumento de capital acordado por la junta de accionistas en la misma fecha, en otros 4.304.429,82 €, mediante emitir 47.826.998 nuevas acciones, del mismo valor nominal 0,09 € cada una, por compensación de créditos.

Luego de uno y otro aumento el capital social es de 106.022.032,29 €, dividido en 1.178.022.581 acciones de valor nominal 0,09 € cada una.

La sociedad va a solicitar la admisión a negociación de todas las nuevas acciones emitidas. Así que sean admitidas se dará la debida difusión.

Enrique Sanz - Consejero director general”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el programa de recompra de acciones, anunciado mediante comunicación de información privilegiada de fecha 3 de junio de 2020 (número de registro 266 CNMV), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la “Sociedad”), informa sobre las operaciones realizadas al amparo del referido programa de recompra durante el período transcurrido entre el 21 de octubre y el 27 de octubre de 2020.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (EUR)
21/10/2020	CASH	Compra	XMAD	146.453	0,68086
22/10/2020	CASH	Compra	XMAD	150.040	0,67346
23/10/2020	CASH	Compra	XMAD	158.443	0,68515
26/10/2020	CASH	Compra	XMAD	138.650	0,67079
27/10/2020	CASH	Compra	XMAD	158.939	0,64459

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TELEFONICA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Telefónica, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la retribución al accionista de Telefónica, S.A., el Consejo de Administración de la Compañía ha adoptado los siguientes acuerdos:

- Ejecución del segundo tramo del *scrip dividend* 0,20 euros por acción)

Por lo que se refiere al segundo tramo del *scrip dividend* aprobado por la Junta General de Accionistas de Telefónica, S. A. celebrada el 12 de junio de 2020, se ha acordado que la Comisión Delegada de la Compañía, en una sesión prevista para el día 4 de diciembre de 2020, adopte los acuerdos societarios oportunos para llevar a cabo la ejecución del aumento de capital con cargo a reservas relativo a la retribución del accionista mediante el mencionado *scrip dividend* (“Telefónica Dividendo Flexible”). De esta manera, las cinco sesiones bursátiles anteriores al citado 4 de diciembre determinarán el precio de cotización que se aplicará a la fórmula de fijación del precio de compra de los derechos de asignación gratuita y a la del número provisional de acciones a emitir.

A este respecto, está previsto que el anuncio de la ampliación de capital sea publicado en el BORME el día 10 de diciembre, por lo que ese sería el último día de contratación de las acciones de Telefónica con derecho a participar en el *scrip dividend* (*last trading date*), y el día 11 de diciembre sería el comienzo del

periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, negociándose la acción "excupón" (*exdate*).

- Amortización de autocartera por un total del 1,5% de acciones representativas del capital social

Por otra parte, se ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas de la Compañía (cuya fecha de celebración se anunciará en su momento), la adopción de los acuerdos societarios oportunos para la reducción de su capital social mediante la amortización de acciones propias en autocartera que representen el 1,5 % de dicho capital social."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Se comunica que la Junta General de Accionistas 2020 de Prosegur Cash, S.A. (la "Sociedad"), válidamente celebrada en el día de hoy, 28 de octubre de 2020, en primera convocatoria, ha aprobado, con mayoría suficiente, la totalidad de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

El texto íntegro de los mencionados acuerdos ha estado y está disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.prosegurcash.com). Los datos de asistencia y votación de los acuerdos estarán igualmente disponibles en la página web corporativa de la Sociedad.

Renata Mendaña Navarro - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR CODERE, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Codere, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

"Mediante comunicación de información privilegiada (con número de registro 413 CNMV) de fecha 3 de agosto de 2020, la Sociedad informó al mercado que su filial inglesa Codere Finance 2 (UK) Limited ("Codere UK") tenía previsto iniciar un procedimiento de *scheme of arrangement* bajo ley inglesa (el "Scheme") con el propósito de implementar la anteriormente anunciada operación de refinanciación (la "Operación") de las actuales emisiones de bonos (los "Bonos Existentes" y sus bonistas, los "Bonistas Existentes") co-emitidas por Codere UK y Codere Finance 2 (Luxembourg) S.A. ("Codere Finance").

Asimismo, con fecha 7 de octubre de 2020, la Sociedad anunció, mediante comunicación de información privilegiada (con número de registro 487), que el Alto Tribunal de Inglaterra y Gales (*High Court of Justice of England and Wales*) había autorizado (*sanctioned*) el *Scheme* propuesto por Codere UK, y que la orden

autorizando el *Scheme* fue entregada al Registro Mercantil (*Registrar of Companies*) at 2.30 horas de Londres del 7 de octubre de 2020.

Cumplimiento de las Condiciones de Implementación de la Operación

De conformidad con el *Scheme*, la implementación de la Operación está condicionada al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas en el *Scheme* (las "Condiciones de Implementación de la Operación"). Las Condiciones de Implementación de la Operación se cumplieron el miércoles 28 de octubre de 2020. En concreto, la cuenta retenida (*escrow account*) en la que las cantidades correspondientes a la nueva emisión de bonos por importe de 165.000.000 de euros que emitirá Codere Finance han sido totalmente fondeadas.

GLAS Specialist Services Limited, actuando como agente de información (*information agent*) para la Sociedad y Codere UK (el "Agente de la Información") ha confirmado a la Sociedad y a Codere UK que una notificación confirmando (i) el cumplimiento de las Condiciones de Implementación de la Operación y (ii) el día 30 de octubre de 2020 como la fecha de implementación del *Scheme* (la "Notificación del Cumplimiento de las Condiciones de Implementación de la Operación") se ha:

- enviado a Euroclear Bank SA/NV y Clearstream Banking SA, para su distribución entre los Bonistas Existentes;
- enviado a GLAS Trust Corporation Limited como agente (*trustee*) de los Bonos Existentes, para su distribución entre los Bonistas Existentes; y
- publicado en la página web del Agente de Información, en el siguiente link https://glas.agency/investor_reporting/codere-s-a/.

Una copia de la Notificación del Cumplimiento de las Condiciones de Implementación de la Operación se anexa a la presente comunicación.

Pago de Cupón

Inmediatamente después de la implementación de la Operación el 30 de octubre, Codere Finance instruirá el pago del cupón semestral de los Bonos Existentes a los Bonistas Existentes. Codere Finance espera que los Bonistas Existentes reciban los fondos antes del 2 de noviembre de 2020 (es decir, el siguiente Día Hábil) y, en cualquier caso, no más tarde del 3 de noviembre de 2020, sujeto en cada caso a las limitaciones temporales derivadas de los intermediarios que intervengan.

Angel Corzo - Director Financiero"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Desarrollos Especiales De Sistemas De Anclajes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En la sesión del Consejo de Administración de la compañía DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. celebrada en el día de ayer, 28 de octubre de 2020, se tomaron -entre otros- el siguiente acuerdo que se comunica:

TOMAR RAZÓN de la dimisión del consejero Don Daniel Zubiri Oteiza, presentada por carta dirigida al presidente del día 27 de octubre de 2020 y comunicada al Consejo de Administración en el día de ayer, por razones de tipo personal y al que se le ha agradecido muy especialmente su dedicación y valiosas aportaciones durante los años que ha pertenecido al Consejo de Administración.

El presidente - Enrique Morera Guajardo”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR REPSOL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Repsol, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Repsol comunica el calendario¹ previsto de ejecución de la ampliación de capital liberada, aprobada en el marco del Programa “Repsol Dividendo Flexible” por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de mayo de 2020, dentro del punto séptimo de su Orden del Día, con la finalidad de que esta se pueda implementar durante los próximos meses de diciembre 2020 – enero 2021, coincidiendo con las fechas en las que habitualmente se venía abonando a los accionistas de Repsol, S.A. el dividendo a cuenta del ejercicio:

- **25 de noviembre de 2020:** comunicación del valor de mercado del Aumento de Capital (“Importe de la Opción Alternativa”).
- **11 de diciembre de 2020:** comunicación del documento informativo a que se refiere el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, que contendrá, entre otras materias, información sobre el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el precio del compromiso de compra de derechos que asumirá Repsol.

Los precios medios ponderados de la acción de Repsol que se utilizarán para el cálculo del “Precio de Cotización” de la acción de Repsol (según este término se define en el referido acuerdo de la Junta General) que, a su vez, se aplicará a las fórmulas previstas en el acuerdo de la Junta General para la determinación (i) del precio del compromiso de compra que asumirá Repsol y (ii) del número provisional de acciones, serán los correspondientes a los días 4, 7, 8, 9 y 10 de diciembre de 2020.

- **16 de diciembre de 2020:** publicación del anuncio del aumento de capital en el BORME. Último día de negociación de las acciones de Repsol con derecho a participar en el Programa “Repsol Dividendo Flexible” (*last trading date*).
- **17 de diciembre de 2020:** comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo. Fecha desde la cual – inclusive – las acciones de Repsol cotizan “ex-cupón” (*ex-date*).
- **18 de diciembre de 2020:** fecha efectiva de liquidación de las operaciones realizadas el 16 de diciembre (*record date*).
- **31 de diciembre de 2020:** fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos que asumirá Repsol.

- **8 de enero de 2021:** fin del período de negociación de derechos de asignación gratuita. Adquisición por Repsol de los derechos de asignación gratuita de aquellos accionistas que hubieran solicitado su compra por parte de Repsol.
- **12 de enero de 2021:** cierre del aumento de capital y comunicación del resultado final de la operación.
- **12 de enero de 2021:** pago de efectivo a los accionistas que hubieran optado por vender los derechos de asignación gratuita a Repsol en virtud del compromiso de compra.
- **28 de enero de 2021:** fecha estimada de inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones.

¹ Las fechas previstas pueden presentar particularidades respecto de los titulares de American Depository Shares.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de nuestras comunicaciones realizadas como otra Información Relevante, de 24 de febrero de 2020 (número de registro 218 CNMV), 25 de mayo de 2020 (número de registro 2402 CNMV), 23 de junio de 2020 (número de registro 2953 CNMV) y 14 de agosto de 2020 (número de registro 4065 CNMV) relativas al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS) el 24 de febrero de 2020, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión de 8 de marzo de 2016, ponemos en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 22 al 28 de octubre de 2020, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio €/acción	Intermediario
22/10/2020	ACS. MC	XMAD	256.108	22,378	SOCIETE GENERALE
22/10/2020	ACS. MC	BTE	31.465	22,419	SOCIETE GENERALE
22/10/2020	ACS. MC	CIX	57.045	22,404	SOCIETE GENERALE
22/10/2020	ACS. MC	AQU	19.357	22,421	SOCIETE GENERALE
22/10/2020	ACS. MC	TRQ	6.881	22,419	SOCIETE GENERALE
23/10/2020	ACS. MC	XMAD	176.552	22,932	SOCIETE GENERALE
23/10/2020	ACS. MC	BTE	18.691	22,950	SOCIETE GENERALE
23/10/2020	ACS. MC	CIX	36.940	22,937	SOCIETE GENERALE
23/10/2020	ACS. MC	AQU	15.155	22,943	SOCIETE GENERALE
23/10/2020	ACS. MC	TRQ	4.586	22,946	SOCIETE GENERALE
26/10/2020	ACS. MC	XMAD	262.781	22,318	SOCIETE GENERALE
26/10/2020	ACS. MC	BTE	31.426	22,296	SOCIETE GENERALE
26/10/2020	ACS. MC	CIX	56.100	22,301	SOCIETE GENERALE
26/10/2020	ACS. MC	AQU	20.305	22,284	SOCIETE GENERALE

Fecha	Valor	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio €/acción	Intermediario
26/10/2020	ACS. MC	TRQ	6.521	22,284	SOCIETE GENERALE
27/10/2020	ACS. MC	XMAD	266.943	21,258	SOCIETE GENERALE
27/10/2020	ACS. MC	BTE	31.646	21,307	SOCIETE GENERALE
27/10/2020	ACS. MC	CIX	56.635	21,241	SOCIETE GENERALE
27/10/2020	ACS. MC	AQU	20.808	21,251	SOCIETE GENERALE
27/10/2020	ACS. MC	TRQ	6.595	21,247	SOCIETE GENERALE
28/10/2020	ACS. MC	XMAD	276.420	20,442	SOCIETE GENERALE
28/10/2020	ACS. MC	BTE	33.307	20,446	SOCIETE GENERALE
28/10/2020	ACS. MC	CIX	59.282	20,446	SOCIETE GENERALE
28/10/2020	ACS. MC	AQU	21.794	20,446	SOCIETE GENERALE
28/10/2020	ACS. MC	TRQ	7.197	20,449	SOCIETE GENERALE

José Luis del Valle Pérez - Consejero-Secretario General”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A., ha acordado, en sesión celebrada en el día de ayer, el nombramiento de la consejera Dña. Carmen Fernández Rozado como miembro de la Comisión Ejecutiva.

José Luis del Valle Pérez - Consejero-Secretario General”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de Sociedad de Bolsas para su publicación el siguiente comunicado:

“AVISO EFECTIVO PARA BLOQUES Y TICK SIZE EN SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.

En aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, el efectivo mínimo para bloques (LIS-Pre) para el valor SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (SOL) pasa de 15.000 a 60.000 euros con efectos a partir del día 30 de octubre de 2020.

Asimismo, conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión del 14 de julio de 2016, el salto mínimo de precio (tick size) quedará fijado, de conformidad con el número medio diario de negociaciones (NMDN), en la banda entre 80 y 600 negociaciones diarias, con efectos a partir del día 30 de octubre de 2020. Las órdenes cuya tipología de tick no se ajusten a la vigente a partir del día 30 de octubre del 2020, serán eliminadas del sistema.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AYCO Grupo Inmobiliario, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. (“AYCO” o la Sociedad”), comunica al mercado el Hecho Relevante de que con motivo de la situación generada por la crisis del COVID19, la Sociedad ha publicado un nuevo Plan de Negocio para el periodo 2020-2024, que sustituye y deja sin efecto al Business Plan publicado en 2017 y que abarcaba una periodo temporal 2018 -2022. El nuevo Plan de Negocio tiene como objeto adaptar la estrategia de la compañía a las nuevas circunstancias y tendencias de mercado generadas por la crisis.

Emilio Javier Carrera Rodríguez - Secretario no Consejero del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AENA, S.M.E., S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AENA, S.M.E., S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión de hoy, ha aprobado, con las mayorías legal y estatutariamente exigibles, todas las propuestas de acuerdo sometidas a su consideración y voto relativas a los puntos del orden del día primero a decimotercero, todos inclusive, en los términos planteados a los señores accionistas en la documentación puesta a su disposición con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, copia de la cual fue remitida a esta Comisión por medio de las Comunicaciones de Otra Información Relevante de fechas 30 de junio, 2 de julio, 9 y 14 de octubre (con los números de registro 3089, 3132, 4944 y 4996 respectivamente CNMV).

El Secretario del Consejo de Administración - Juan Carlos Alfonso Rubio”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AENA, S.M.E., S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AENA, S.M.E., S.A., comunica la siguiente información relevante:

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión de hoy, ha aprobado lo siguiente:

- 1) Conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y al informe del Consejo de Administración, reelegir como Consejero de la Sociedad a D. Amancio López Seijas, por el plazo estatutario de cuatro años, y con la calificación de Consejero Independiente.
- 2) Conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y al informe del Consejo de Administración, reelegir como consejero de la Sociedad a D. Jaime Terceiro Lomba, por el plazo estatutario de cuatro años, y con la calificación de Consejero Independiente.
- 3) Como consecuencia de la vacante producida por expiración del plazo para el que fue nombrado como Consejero Independiente D. José Luis Bonet Ferrer, y conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones Gobierno Corporativo y el Informe Justificativo del Consejo de Administración, nombrar como Consejera de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, a D^a Irene Cano Piquero, con la categoría de Consejera Independiente.
- 4) Como consecuencia de la vacante producida por expiración del plazo para el que fue nombrado como Consejero Dominical D. Francisco Javier Martín Ramiro y conforme a la propuesta del Consejo de Administración, y previo informe de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, nombrar como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años a D. Francisco Javier Marín San Andrés, con la categoría de Consejero Ejecutivo.

El Secretario del Consejo de Administración - Juan Carlos Alfonso Rubio”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V.

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58185	NLBNPES10AY3	TURBO	CALL	IBEX	6400.0	6400.0	EUR	1000.0	0.001	19/03/2021

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 29/10/2020, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 29 de octubre de 2020.
BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR DEOLEO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Deoleo, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en el día de hoy, ha tomado razón de las dimisiones presentadas durante la propia reunión por los consejeros dominicales D. Pedro Barato Triguero y Theatre Directorship Services Delta, S.a.r.l (D. Pablo Costi), en la línea con la propuesta presentada por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas para la reducción del número de consejeros. La dimisión es efectiva con efectos desde el día de hoy, momento en el que se ha producido la dimisión.

D. Ignacio Silva Alcalde - Presidente y Consejero Delegado”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR DEOLEO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Deoleo, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día de hoy, 29 de octubre de 2020, en primera convocatoria, ha aprobado los acuerdos que se incluyen como Anexo a la presente comunicación.

D. Ignacio Silva Alcalde - Presidente y Consejero Delegado

ANEXO

**TEXTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
 EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

Primero. Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las del grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019

- 1º.1. Aprobar las Cuentas Anuales de la sociedad individual formuladas por el Consejo de Administración, referentes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 1º.2. Aprobar las Cuentas Anuales del Grupo consolidado formuladas por el Consejo de Administración, referentes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Segundo. Aprobación del informe de gestión (incluyendo el informe anual de gobierno corporativo y el estado de información no financiera) individual y consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019

- 2º.1. Aprobar el Informe de Gestión, incluyendo el Informe de Gobierno Corporativo, de la sociedad individual, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 2º.2. Aprobar el Informe de Gestión, incluyendo el Informe de Gobierno Corporativo y el Estado de Información No Financiera, del Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Tercero. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019

Aprobar la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Cuarto. Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019

Aprobar el resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, que es negativo por importe de 70.797 miles de euros, **destinándolo a la cuenta de “resultados negativos de ejercicios anteriores”**.

Quinto. Aprobación de la modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales relativo a la composición del Consejo de Administración

Aprobar la modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales relativo a la composición del Consejo de Administración, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 25º.- COMPOSICIÓN.

La Sociedad será administrada, regida y representada con las máximas facultades que en Derecho proceda, salvo las que por disposición legal o estatutaria compete a la Junta General, por un Consejo de Administración compuesto de un mínimo de cinco y un máximo de diez miembros.”

Sexto. Información a la Junta General de Accionistas de la modificación de Reglamento del Consejo de Administración

Se deja constancia en acta de que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado la preceptiva memoria justificativa para la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, con la finalidad incorporar la nueva composición del Consejo que, en caso de aprobar la propuesta contenida bajo el punto quinto del orden del día, va a pasar de estar formado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) miembros.

En caso de resultar aprobada la propuesta anterior por parte de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de la Sociedad tiene previsto aprobar la modificación propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos, se señala que la citada modificación se enmarca en la modificación de los Estatutos Sociales referida en el punto quinto anterior del orden del día y afectaría al apartado 1 del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración.

El nuevo texto reglamentario, en caso de resultar aprobado, estará a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad. Adicionalmente, el mismo será objeto de inscripción en el Registro Mercantil y, una vez inscrito, se publicará por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital.

Séptimo. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, una vez aprobada las modificaciones a que se refiere el punto quinto del orden del día de esta Junta General de accionistas, el Consejo de Administración puede estar integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) miembros, siendo actualmente el número fijado por la Junta General de catorce (14) miembros.

Tomando en consideración lo anterior, fijar en lo sucesivo en siete (7) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Octavo. Aprobación de la modificación de la Política de Retribuciones de los Consejeros

Conforme a lo previsto en el artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, realizar en la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad las siguientes modificaciones:

1. Introducir un párrafo tercero en el apartado 1, que queda con el siguiente tenor literal:

«1. Introducción

El Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC") establece, entre otros aspectos, la necesidad de que las sociedades de capital cotizadas cuenten con una política de remuneraciones para sus consejeros. De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la LSC, dicha política debe ajustarse al sistema de remuneración estatutariamente previsto y debe ser aprobada por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día.

Al objeto de cumplir con lo establecido en la referida norma, la Junta General de Accionistas de DEOLEO, S.A. ("DEOLEO" o la "Sociedad"), a propuesta del Consejo de Administración y previo informe motivado de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 3 de junio de 2019, acordó aprobar la presente Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad (la "Política de Remuneraciones" o la "Política") con el contenido establecido en la LSC.

Los apartados 5.3 de la misma fueron modificados, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad y previo informe motivado de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 2020».

2. Modificar el apartado 4, que queda con el siguiente tenor literal:

“4. Elementos del sistema retributivo aplicable a los consejeros en su condición de tales

De acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos Sociales de DEOLEO, la estructura retributiva de los consejeros por el mero ejercicio de sus funciones como miembros del Consejo consistirá en (i) una asignación anual fija y (ii) en dietas por asistencia a cada sesión del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

El detalle de los importes correspondientes por estos conceptos se recogerá en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros que se someterá anualmente a votación consultiva de la Junta General de Accionistas.

No obstante lo anterior, la retribución de los consejeros en su condición de tales estará compuesta únicamente por dietas de asistencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones, en la cuantía que determine el Consejo de Administración y que en ningún caso podrá superar los siguientes importes:

- Dietas por asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración: 3.500 euros por sesión, con un límite de 41.000 euros al año, salvo para el Presidente del Consejo en el caso de que no tenga la condición de consejero ejecutivo, que percibirá el duplo de lo percibido por los consejeros en su condición de tales por sesión, sin que aplique el límite antes citado para dichos consejeros de 41.000 euros.
- Dietas por asistencia a cada una de las reuniones de las Comisiones de las que formen parte en cada momento: 1.500 euros por sesión, salvo para el Presidente de cada uno de estos órganos, que percibirá 2.500 euros por sesión.

Las cantidades anteriores permanecerán fijas mientras el Consejo de Administración no acuerde su modificación, de lo cual se informará en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros que se someterá anualmente a la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas.

Aquellos consejeros de DEOLEO que perciban dietas de asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de otras sociedades filiales u otras remuneraciones de éstas, no percibirán dietas por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración o a las de sus Comisiones.

Adicionalmente, la Sociedad reembolsa a los consejeros los gastos razonables vinculados con la asistencia a las reuniones (i.e. desplazamiento, alojamiento y manutención) tanto del Consejo de Administración como de sus Comisiones.

En el supuesto de que se incorporen nuevos miembros al Consejo de Administración durante la vigencia de la presente Política, les será de aplicación este mismo sistema retributivo.”

4. Suprimir el párrafo tercero del apartado 5.3, que queda con el siguiente tenor literal:

«5.3 Retribución variable a medio y largo plazo

En atención a lo establecido en el artículo 26º de los Estatutos Sociales, los consejeros ejecutivos pueden participar en sistemas de retribución variable plurianuales que apruebe el Consejo de Administración.

Estos sistemas de retribución variable a medio y largo plazo podrán estar referenciados, entre otros objetivos, al valor de las acciones de la Sociedad, al cumplimiento de los objetivos estratégicos que se definan, o a la permanencia en la Sociedad durante un determinado periodo de tiempo.

A este respecto, los consejeros ejecutivos podrán participar en el esquema de remuneración en funcionamiento que consiste en la asignación de un número determinado de derechos (“Derechos”) a los beneficiarios, que les permitirán percibir un importe en metálico, o la entrega de un número de acciones de la Sociedad, cuyo valor será calculado en función del incremento de valor de un mismo número de acciones de la Sociedad que se haya producido en la fecha en que el actual accionista mayoritario de la Sociedad transmita sus acciones en la Sociedad (el “Plan”, el “Stock Appreciation Rights” o “SAR”), y que fue aprobado por la Junta General de Accionistas de DEOLEO celebrada el 5 de junio de 2017.

La inclusión de los consejeros ejecutivos en este tipo de sistemas estará sometida, en caso de que la retribución comprenda la entrega de acciones o esté referenciada al valor de las acciones, a la correspondiente aprobación preceptiva de la Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 219 de la LSC. Sistemas de ahorro a largo plazo.

A la fecha de la presente Política, la Sociedad no tiene instrumentado ningún sistema de ahorro a largo plazo para los consejeros ejecutivos a pesar de lo establecido en el artículo 26º de los Estatutos Sociales.

No obstante lo anterior, de acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos Sociales y en atención a las funciones que los consejeros ejecutivos tienen atribuidas, podrán tener derecho a la participación en sistemas de previsión y seguro oportunos.

Noveno. Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de Consejeros

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Décimo. Aprobación de la cancelación del esquema de remuneración a largo plazo para determinados empleados y miembros del equipo directivo de la Sociedad, incluyendo a los consejeros ejecutivos

Conforme a lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 26 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, cancelar el esquema de remuneración a largo plazo con carácter extraordinario y no consolidable, para determinados empleados y miembros del equipo directivo de la Sociedad, incluyendo a los consejeros ejecutivos, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas en su sesión de 5 de junio de 2017.

Undécimo. Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas

Facultar al Consejo de Administración que podrá delegar indistintamente en el Consejero Delegado, en el Secretario del Consejo de Administración y en cualesquiera de los Vicesecretarios del Consejo de Administración, del modo más amplio que en Derecho haya menester, para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, y a tal efecto, para:

- (i) Desarrollar, aclarar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General o los que se adoptaren en ejecución de los mismos, subsanando cuantas omisiones, defecto u errores, de fondo o de forma, incluidos los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorguen en formalización y ejecución de los mismos, impidieren el acceso de los acuerdos adoptados y de cuantos acuerdos y actos trajeren causa de los mismos al Registro Mercantil o a cualquier otro Registro, organismo u oficina pública.
- (ii) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General realizando a tal efecto cuantos actos y otorgando cuantos documentos, públicos o privados, se estimaren necesarios o convenientes para la plena eficacia y total ejecución de tales acuerdos.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TUBOS REUNIDOS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Tubos Reunidos, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con esta fecha se ha celebrado, en segunda convocatoria y de forma exclusivamente telemática debido a las limitaciones derivadas de la actual situación de riesgo para la salud pública originada por la pandemia de COVID-19, Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se han aprobado los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación.

Inés Núñez de la Parte - Secretaria del Consejo de Administración

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TUBOS REUNIDOS, S.A. CELEBRADA HOY 29 DE OCTUBRE DE 2020 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

- 1º.- probar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de “Tubos Reunidos S.A.” así como de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su grupo consolidado “Tubos Reunidos y Sociedades Dependientes” correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 2º.- Aprobar el Estado de Información no Financiera de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, que ha sido verificado por E&Y.
- 3º.- Aprobar la gestión social desarrollada y las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2019.
- 4º.- Aplicar el resultado positivo correspondiente al ejercicio 2019, por importe de 7.104.131,83 euros, a compensar “*Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores*”.
- 5º.- Nombramiento y Reelección de miembros del Consejo de Administración.

- 5.1.- Previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar el nombramiento como Administrador por el sistema de cooptación, con la tipología de Consejero Ejecutivo, de D. Francisco Irazusta Rodriguez, realizado por el Consejo de Administración en su sesión del 28 de abril de 2020 para cubrir la vacante consecuencia del cese de D. Guillermo Ulacia Arnaiz, y nombrarle Consejero, con la tipología de Consejero Ejecutivo, por el plazo máximo estatutario, que empieza a computar desde el día de hoy con independencia del periodo transcurrido que corresponde a la vacante en su día cubierta. Los datos personales de D. Francisco Irazusta Rodriguez constan en la inscripción de su nombramiento inicial por cooptación. D. Francisco Irazusta Rodriguez, presente en la reunión, acepta su nombramiento, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifiesta no estar incurso en incompatibilidad legal alguna.
- 5.2.- Previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar el nombramiento como Administrador por el sistema de cooptación, con la tipología de Consejero Independiente, de D. Jorge Gabiola Mendieta, realizado por el Consejo de Administración en su sesión del 28 de abril de 2020 para cubrir la vacante consecuencia del cese de D. Jorge Gabiola Mendieta, y nombrarle Consejero, con la tipología de Consejero Independiente, por el plazo máximo estatutario, que empieza a computar desde el día de hoy con independencia del periodo transcurrido que corresponde a la vacante en su día cubierta. Los datos personales de D. Jorge Gabiola Mendieta constan en la inscripción de su nombramiento inicial por cooptación. D. Jorge Gabiola Mendieta, presente en la reunión, acepta su nombramiento, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifiesta no estar incurso en incompatibilidad legal alguna.
- 5.3.- Previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar el nombramiento como Administrador por el sistema de cooptación, con la tipología de Consejero Otros Externos, de D. Jesús Pérez Rodriguez-Urrutia, realizado por el Consejo de Administración en su sesión del 30 de enero de 2020 para cubrir la vacante consecuencia del cese de QMC Directorships, S.L., y nombrarle Consejero, con la tipología de Consejero Otros Externos, por el plazo máximo estatutario, que empieza a computar desde el día de hoy con independencia del periodo transcurrido que corresponde a la vacante en su día cubierta. Los datos personales de D. D. Jesús Pérez Rodriguez-Urrutia constan en la inscripción de su nombramiento inicial por cooptación. D. Jesús Pérez Rodriguez-Urrutia, presente en la reunión, acepta su nombramiento, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifiesta no estar incurso en incompatibilidad legal alguna.
- 6º.- Autorizar al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, mediante cualquier modalidad de adquisición, hasta el número máximo de acciones permitido por la legislación mercantil vigente, por un precio equivalente al de cotización a la fecha de realización de cada operación, concediendo la autorización para un periodo de cinco años a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo. Se acuerda dejar sin efecto, en lo no ejecutado, la autorización concedida en la Junta General de fecha 27 de junio de 2019. Las operaciones de adquisición derivativa de acciones propias se realizarán observando en todo momento las condiciones establecidas en la legislación aplicable.
- 7º.- Aprobación la siguiente nueva redacción del punto 4.2. de la vigente Política de Remuneración de los Consejeros, relativo a la estructura retributiva de los Consejeros Ejecutivos, y consiguiente modificación de dicha Política, aprobada por la Junta General celebrada el 27 de junio de 2018 con vigencia para los años 2019, 2020 y 2021, cuyo texto refundido se publicará en la página web de la Sociedad:

“4.2.- DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital, cuando un miembro del Consejo de Administración sea nombrado consejero delegado o se le atribuyan funciones ejecutivas en virtud de otro título, será necesario que se celebre un Contrato entre este y la Sociedad que deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

En Tubos Reunidos el único Consejero con funciones ejecutivas es el Presidente del Consejo, cuyo Contrato suscrito y aprobado por el Consejo de Administración, incluye los siguientes conceptos retributivos:

- a) Una retribución fija por su condición de ejecutivo de 325.000 euro anuales, importe revisable anualmente por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- b) Una retribución variable anual por un importe máximo de 240.000 euros (60 por ciento de la retribución fija más la percibida en su condición de consejero como tal), cuyo importe anual se concretará en función del cumplimiento de los objetivos anuales que le fije el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- c) El mismo seguro de vida, invalidez y accidentes que tiene la Sociedad, con carácter general.
- d) Integración en el sistema de previsión que con carácter general tiene el equipo directivo.
- e) Una retribución variable plurianual ligada a la creación de valor de la Sociedad en diferentes supuestos e hitos temporales, cuyos términos de forma resumida, son los siguientes:
 - Las referencias para la cuantificación de la creación de valor son los conceptos EBITDA, múltiplos de valoración de mercado y la deuda financiera neta, siendo el valor de referencia inicial 30 millones de euros.
 - Sobre el importe de creación de valor se aplica la siguiente escala:

CREACION DE VALOR	PORCENTAJE DE INCENTIVO
– Hasta 70 millones de euros	2,5 %
– De 71 a 120 millones de euros	3,75 %
– De 121 a 170 millones de euros	4,50 %
– De 171 a 270 millones de euros	4,75 %
– Exceso sobre 270 millones	5,0 % (limite 20 MM euros)
 - Calculado el incentivo al Presidente Ejecutivo le corresponde el 60 por ciento y el resto se distribuirá entre las personas claves de la organización, distribución esta última que debe ser aprobada por el Consejo de Administración.
 - El pago de un 50 por ciento del incentivo se difiere un año desde la fecha de devengo.
 - Son aplicables las cláusulas de “lock up” y “claw back” habituales siguiendo las recomendaciones y normas de buen gobierno corporativo.”

8º.- Refinanciación de la deuda del Grupo Tubos Reunidos: Ratificación de los términos y condiciones suscritos con los acreedores financieros en vigor y de los respectivos acuerdos sociales. Con fecha 27 de julio de 2019, la Junta General Ordinaria de Accionistas aprobó, entre otros, los principales términos y condiciones que se habían acordado con los acreedores financieros con fecha 25 de junio de 2019, en el marco de la operación de reestructuración del endeudamiento de Tubos Reunidos, S.A. (la “Sociedad” o “TR”) y de algunas sociedades de su grupo (conjuntamente con TR, el “Grupo”) (la “Refinanciación”), así como (i) el otorgamiento de garantías personales y reales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad y el Grupo en el marco de la Refinanciación, (ii) la emisión de warrants a favor de determinadas entidades acreedoras de la Sociedad para suscribir acciones ordinarias de nueva emisión de TR (los “Warrants”) y (iii) la emisión de obligaciones convertibles en acciones de nueva emisión de TR (las “Obligaciones Convertibles”), junto con los correspondientes aumentos del capital social para atender el ejercicio de los derechos incorporados a los warrants y la conversión de las obligaciones mediante compensación de créditos (la “Ampliación de Capital”). En este sentido, tanto los acuerdos relativos a la emisión de los Warrants como los acuerdos relativos a la emisión de las Obligaciones Convertibles fueron inscritos en el Registro Mercantil.

Como suele ser habitual en este tipo de operaciones, tras el proceso de negociación con los acreedores financieros para desarrollar los acuerdos alcanzados, los términos y condiciones y la estructura de la Refinanciación finalmente acordados por la Sociedad con sus acreedores financieros, se formalizaron en

diversos documentos públicos y privados suscritos con fecha 16 de octubre de 2019 y 18 de diciembre de 2019 (los "Documentos Financieros") cuyo contenido esencial se describe resumidamente a continuación:

a) Un contrato marco de líneas de circulante en virtud del cual se aseguraron las necesidades de circulante del Grupo (factoring y confirming) por importe aproximado de 95 millones de euros con un tipo de interés anual de EURIBOR 3 meses + 2,75%, y vencimiento a 24 meses, con cuatro prórrogas automáticas de un año (siempre y cuando se esté en cumplimiento de los calendarios de amortización ordinaria acordados en la Refinanciación), y una prórroga adicional de un año en caso de que se extienda por segunda vez la fecha de vencimiento del Tramo A.

- Asimismo, este contrato prevé la posibilidad de que el Grupo suscriba con las entidades acreedoras que así lo deseen nuevas líneas de avales revolving por un importe máximo de 3 millones de euros. Estas líneas tendrían el mismo vencimiento que el resto del circulante.

b) Un contrato de financiación sindicada que se divide en tres tramos:

(i) Un Tramo A por un importe total aproximado de 105 millones de euros, que se divide a su vez en cuatro sub-tramos A1, A2, A3 y A4:

- un Tramo A1 por importe inicial aproximado de 84,3 millones de euros, que se amortizará semestralmente (con un primer año de carencia) y con una duración inicial de cinco años, pudiéndose prorrogar su vencimiento anualmente hasta un máximo de dos años conforme a lo previsto en los Documentos Financieros. El tipo de interés anual del Tramo A1 es de Euribor 12 meses + 3,00%.
- un Tramo A2 destinado a refinanciar el Tramo B por medio de un mecanismo de trasvase de deuda conforme al cual, a medida que el Tramo A1 se vaya amortizando, se irá reduciendo automáticamente el Tramo B y creando o incrementando (según sea el caso) el Tramo A2 por un importe equivalente.
El Tramo A2 es bullet y tiene una duración inicial de cinco años pudiéndose prorrogar su vencimiento anualmente hasta un máximo de dos años conforme a lo previsto en los Documentos Financieros. El tipo de interés anual del Tramo A2 es el mismo que el del Tramo A1.
- un Tramo A3 por importe de 20 millones de euros destinado a refinanciar en la Fecha de Efectividad la participación inicial en el Tramo B de aquellas entidades acreedoras que participaron en el nuevo confirming por medio de un mecanismo de trasvase de deuda conforme al cual, se redujo la participación inicial en el Tramo B de tales entidades en una participación euro por euro de su participación en el nuevo confirming. El Tramo A3 tiene una duración de 5 meses y el tipo de interés anual aplicable a este tramo es el mismo que el del Tramo A1.
- Un Tramo A4 cuyo importe será igual al 25% del importe total de las Nuevas Líneas de Avales que se formalicen en los términos previstos en los Documentos Financieros y que en ningún caso podrá superar los 750.000 euros, con una duración inicial de cinco años y un día, pudiéndose prorrogar su vencimiento anualmente hasta un máximo de dos años conforme a lo previsto en los Documentos Financiero. El Tramo A4 se creará en la fecha en la que se concedan las Nuevas Líneas de Avales al Grupo mediante un mecanismo de trasvase conforme al cual se reducirá la participación en el Tramo B de aquellas entidades acreedoras que participen en las Nuevas Líneas de Avales, en una participación equivalente a veinticinco céntimos por euro de participación en las referidas Nuevas Líneas de Avales. El tipo de interés anual del Tramo A4 es de Euribor 12 meses + 1,75%.

(ii) Un Tramo B por importe inicial aproximado de 124,4 millones de euros, bullet, y con una duración inicial de seis años pudiéndose prorrogar su vencimiento 11 meses.

El tipo de interés (PIK) del Tramo B es del 4% anual, no acumulativo y que se pagará a vencimiento. Asimismo, el Tramo B devengará también una comisión final contingente y variable del 6% anual en caso de conversión anterior al vencimiento, o 9% anual en caso de conversión a su vencimiento final.

- (iii) Un Tramo C por importe inicial aproximado de 37 millones de euros, bullet, y con una duración inicial de seis años y tres meses pudiéndose prorrogar su vencimiento 11 meses. El Tramo C está subordinado en todo momento a los Tramos A y B, y el tipo de interés anual aplicable a este tramo es el mismo que el del Tramo B. El Tramo C también devengará la comisión de reestructuración contingente y variable mencionada respecto del Tramo B en los términos y condiciones previstos en los Documentos Financieros.

La particularidad de los Tramos B y C es que en determinados supuestos podrán convertirse en acciones de la Sociedad mediante el ejercicio de Warrants que confieren a sus titulares el derecho de suscribir acciones de TR de nueva emisión mediante la compensación de los créditos pendientes de pago, cuya emisión y eventual aumento de capital han sido asimismo aprobados por la Junta General de Accionistas.

- c) Por último, con el fin de refinanciar los bonos simples no garantizados que fueron emitidos por la Sociedad con fecha 18 de diciembre de 2015 por un importe de 15,5 millones euros y que cotizaban en la Bolsa de Irlanda (Irish Stock Exchange) (los "Bonos") se emitieron dos tipos de obligaciones:

- (i) obligaciones simples garantizadas por importe (una vez incrementado en el importe de los intereses devengados por los Bonos hasta el momento de la emisión de las obligaciones y en otros importes pendientes de pago) de 5.634.002 euros, cuyas condiciones son sustancialmente iguales a las del Tramo A1, salvo por el hecho de que serán bullet; y
- (ii) obligaciones convertibles garantizadas por importe (una vez incrementado en el importe de los intereses devengados por los Bonos hasta el momento de la emisión de las obligaciones y en otros importes pendientes de pago) de 10.633.217 euros, que otorgan a sus titulares un derecho de conversión en acciones de nueva emisión de TR.

- Las obligaciones simples y las obligaciones convertibles de nueva creación se emitieron para atender el canje de los importes devengados y pendientes de pago (que incluían tanto el importe principal e intereses) en relación con los Bonos. En la actualidad, ambos instrumentos financieros cotizan en el segmento Open Market (Freiverkehr) de la Bolsa de Valores de Frankfurt.
- En este sentido, la emisión tanto de las Obligaciones Convertibles como de los Warrants y la correspondiente Ampliación de Capital para atender el ejercicio de los derechos incorporados a los Warrants y la conversión de las Obligaciones Convertibles mediante compensación de créditos, han sido aprobados por la Junta General de Accionistas. La Ampliación de Capital se ha aprobado para emitir un número máximo inicial de 3.318.936.872 nuevas acciones que sería necesario emitir para atender el ejercicio de ambos instrumentos, teniendo en cuenta que la cifra de acciones final a emitir se determinará considerando el devengo de intereses de los créditos y de las Obligaciones Convertibles, comisiones u otros importes devengados y las amortizaciones de deuda que puedan tener lugar hasta el momento de la emisión de las nuevas acciones.

Con fecha 18 de diciembre de 2019, la Sociedad informó, mediante comunicación de información relevante número 284.848 remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación, de que se habían cumplido todas las condiciones suspensivas a las que estaba sujeta la efectividad de los Documentos Financieros, que fueron formalizados mediante la firma de una serie de contratos y el otorgamiento de garantías personales y reales por parte de la Sociedad y el Grupo, lo cual conllevó la entrada en vigor de la Refinanciación y la modificación de los términos del endeudamiento financiero del Grupo.

Posteriormente, con fecha 1 de junio de 2020, la Sociedad informó, también mediante comunicación de información relevante número 2.509 (CNMV) remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación, sobre la modificación de, entre otros, el acuerdo marco de reestructuración y el contrato de financiación de fecha 16 de octubre de 2019, así como los términos y condiciones de la emisión de las obligaciones simples y de las obligaciones convertibles emitidas por la Sociedad con fecha

18 de diciembre de 2019, como consecuencia de la nueva financiación concedida a la Sociedad en el marco de las medidas aprobadas por el gobierno español para mitigar el impacto económico sobrevenido por el COVID-19, accediendo a la línea de avales del Estado gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) (la "Nueva Financiación").

Esta novación tuvo por objeto adaptar las disposiciones de los Documentos Financieros a la Nueva Financiación, modificando, entre otras cuestiones, (i) los calendarios de amortización ordinaria de los importes de principal del Tramo A1 y de las obligaciones convertibles, introduciendo un periodo de carencia de un año adicional similar al otorgado para la Nueva Financiación, (ii) el orden de imputación de los importes amortizados anticipadamente (voluntaria y obligatoriamente) de forma que tenga preferencia la Nueva Financiación, (iii) los ratios financieros (o covenants) establecidos en los Documentos Financieros, ajustándose los umbrales y estableciéndose que hasta diciembre de 2021 tendrán carácter meramente informativo, y (iv) la inclusión de la Nueva Financiación en la ecuación de canje que resulta de aplicación a los tramos y obligaciones convertibles. Con carácter simultáneo, se procedió también al otorgamiento de las correspondientes garantías a la Nueva Financiación y a la ratificación de las que se otorgaron por el Grupo en el marco de los Documentos Financieros mencionados anteriormente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que procede actualizar a esta Junta General sobre los términos y condiciones vigentes de la Refinanciación que se acuerda ratificar en todos sus términos en el marco de la operación de reestructuración del endeudamiento de la Sociedad y su Grupo, incluyendo aquellas modificaciones derivadas del proceso de negociación de los Documentos Financieros, del momento de la firma y entrada en vigor de la Refinanciación y las realizadas con posterioridad a su firma, en los términos que se han descrito y que se recogen anteriormente.

En este sentido, la Junta General de la Sociedad acuerda ratificar todas las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración y los apoderados de la Sociedad en relación con la Refinanciación, incluyendo, entre otros, todas las actuaciones tendentes a la emisión de los Warrants y las Obligaciones Convertibles, así como la firma de los Documentos Financieros, complementando o modificando (según resulte de aplicación) los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de los Accionistas de fecha 27 de julio de 2019, en todo lo que resulte necesario para la más completa eficacia de la Refinanciación, en los términos y por los importes previstos en los Documentos Financieros.

9º.- Facultar indistintamente, con facultad de sustitución, a todos los miembros del órgano de administración, así como a la Secretaria del mismo, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para que indistintamente puedan formalizar, interpretar, subsanar, complementar, ejecutar, adaptar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta General y, en especial, para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las Cuentas Anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades incluso para su subsanación o rectificación, a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

10º.- Aprobar con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los Accionistas junto con el resto de documentación de la Junta General."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LINGOTES ESPECIALES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Lingotes Especiales, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se comunica para su difusión, la siguiente información:

Fallecimiento del Consejero D. Francisco Galindo Martín, el día 22 de agosto de 2020.

En consecuencia, rogamos las oportunas modificaciones en sus registros correspondientes.

Vicente Garrido Martín - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Grupo Catalana Occidente, S.A., comunica la siguiente información relevante:

**ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.
 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

Primero.- Distribución de resultados del ejercicio 2019.

Tras la retirada del orden del día de la Junta General de la Sociedad celebrada el pasado 30 de abril de 2020 del punto relativo a la distribución de resultados del ejercicio 2019 en virtud del artículo 40.6bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos previstos por dicho precepto legal, se acuerda aplicar la distribución del beneficio individual resultante en el ejercicio 2019, que asciende a 216.280.557,74 euros, de la siguiente forma:

A dividendos	81.510.000,00 euros
A reservas voluntarias	134.770.557,74 euros
Total	216.280.557,74 euros

El resultado del Grupo Consolidado asciende a 424.530.239,36 euros, siendo de 385.937.513,86 euros el resultado atribuido a la sociedad dominante.

El Consejo de Administración de la Sociedad en reuniones celebradas el 27 de junio de 2019, el 26 de septiembre de 2019, el 30 de enero de 2020 y el 22 de abril de 2020, acordó abonar a los accionistas 0,1588 euros por acción, en cada una de las tres primeras sesiones y 0,20285 euros por acción en la cuarta sesión, lo que supone un importe total de 81.510.000 euros, en concepto de dividendo a cuenta. Los cuatro dividendos se hicieron efectivos, actuando como entidad pagadora Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en fechas de 10 de julio de 2019, 9 de octubre de 2019, 12 de febrero de 2020 y 13 de mayo de 2020, respectivamente, disponiendo la Sociedad, en tales fechas, de liquidez suficiente, atendiendo a los requisitos legales previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

De este modo, el dividendo total del ejercicio social 2019 asciende a 81.510.000 euros, es decir, a 0,67925 euros brutos por acción.

En lo menester, se deja constancia de que, con motivo de la convocatoria de la presente Junta General, en cumplimiento del artículo 40.6bis del citado Real Decreto-ley 8/2020, el consejo de administración de la Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas el informe justificativo sobre la nueva propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2019 y el escrito del auditor de cuentas de la Sociedad al respecto.

Segundo.- Autorización al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 146 de la Ley de Sociedades de Capital, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y para destinar las acciones en autocartera a la aplicación de programas retributivos de la Sociedad y su Grupo.

Autorizar, y facultar a tal efecto al Consejo de Administración, la adquisición derivativa de acciones propias, bien sea directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y concordantes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en dicha Ley y, en particular, a los siguientes:

- a) El valor nominal de las acciones adquiridas, directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá exceder del 10% del capital social de la Sociedad.
- b) La adquisición de acciones, comprendidas las que la Sociedad o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no podrá producir el efecto de que el patrimonio neto, tal como se define en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- c) Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa como en permuta como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias, de acciones íntegramente desembolsadas, libres de toda carga o gravamen y que no lleven aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias.
- d) El contravalor mínimo y máximo de adquisición serán el de su valor de cotización reducido o incrementado en un 10%, respectivamente, en la fecha en que se lleve a término la operación de que se trate.
- e) La duración de la presente autorización será de cinco años contados a partir de la fecha de la presente Junta General de Accionistas.

En el marco de la presente autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de autocartera, pudiendo delegar en el Presidente y/o en el Consejero Delegado la ejecución de dicha política de actuación. Asimismo, el Consejo de Administración deberá controlar especialmente que, en el momento de cualquier adquisición autorizada en virtud del presente Acuerdo, se respeten las condiciones establecidas en el mismo y en la Ley (especialmente en la normativa sobre abuso de mercado comunitaria y estatal).

Asimismo, las adquisiciones que se realicen con base en la presente autorización podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas, en aplicación de programas retributivos de la Sociedad y su Grupo, a los trabajadores o administradores de la Sociedad y sus sociedades filiales, directamente o como consecuencia del ejercicio de opción de que aquéllos sean titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera de la Sociedad, o llevar a término nuevas adquisiciones al amparo de la presente autorización.

Como consecuencia de todo lo anterior, queda sin efecto, en lo no ejecutado, la autorización relativa a la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad aprobada por la Junta General de Accionistas en fecha 30 de abril de 2020.

Tercero.- Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los Acuerdos adoptados por la Junta General.

Facultar a Don José M^a Serra Farré y a Don Francisco José Arregui Laborda, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda (i) presentar en el Registro Mercantil la certificación relativa a la distribución del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2019, complementaria a la de las cuentas anuales, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en esta Acta, y (ii) comparecer ante Notario con el fin de elevar a públicos los anteriores acuerdos, pudiendo para ello y hasta su inscripción en los correspondientes Registros, aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en esta Acta, suscribir cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o simplemente convenientes, incluso escrituras de aclaración, ampliación, modificación, rectificación o subsanación de errores, pudiendo solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si los mismos no accedieran a su inscripción total, todo ello con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2020
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
